



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

DIRECCION DE MERCADOS.

**PERMISO  
PROVISIONAL**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002983  
FOLIO TRÁMITE: 274,250  
NOMBRE: TREJO GONZALEZ MARGARITA  
UBICACIÓN: LAUREL  
CALLE CRUCE 1: PABLO VALDEZ  
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO CORONA  
GIRO: VARIOS DULCES  
SUPERFICIE: 1.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts  
DIAS AMPARADOS: 32  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018  
FECHA EXPEDICIÓN: 23-noviembre-2018  
EXTERIOR: 599 INTERIOR:  
IMPORTE: \$116.50  
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	12:00:59 p	A:	05:15:00 p	VIERNES	SI	DE	12:00:00 p	A:	05:15:00 p
MARTES	SI	DE	12:00:59 p	A:	05:15:00 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE	12:00:00 p	A:	05:15:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	12:00:00 p	A:	05:15:00 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*Pl. SAN JOSE de Chica*

AUTORIZO

L. A. B. JOAQUÍN RAMÍREZ RIVERA RIVERA

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Margarita Trejo*

ACEPTO

MENSAJERÍA GENERAL MARGARITA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puentes de caminos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia de puentes, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda expresamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.